



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Acción de Tutela No. 2018-00837-00

En atención a que pese haberse realizado gestiones tendientes a notificar a la accionante Dairy Yamileth Ruedas Márquez, del auto fechado 31 de julio de 2018, y considerando el informe Secretarial que antecede en el que la citadora de esta Sede Judicial expresó la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la antes dicha, en tanto que la dirección aportada para tal fin, no existe o fue aportada de manera errada. Aunado a ello, el único teléfono de contacto se encuentra fuera de servicios, por tanto, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591, es del caso **ORDENAR**: Fijese por secretaria aviso, a efectos de comunicar el debida forma a la gestora del amparo del auto adiado 31 de julio de la anualidad, a través del cual se avocó el conocimiento de la acción constitucional por esta acción constitucional.

INFÓRMESE esta decisión al genitor por el medio más expedito, y cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA JAIMES PALACIOS
Juez

Gsc.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el auto emitido el seis (6) de agosto de la anualidad, proferido por la Doctora Ana María Jaimes Palacios, Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta, con sede en la Manzana G 6 Lote 11 de la primera etapa de la ciudadela Juan Atalaya de Cúcuta. Dentro de la acción constitucional radicada bajo el N° 54-001-41-89-002-2018-00837 mediante el cual se ordenó fijar aviso para notificar a la accionante Dairy Yamileth Ruedas Márquez, del auto fechado 31 de julio de 2018, en razón a que la citadora de esta Sede Judicial expresó la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la antes dicha del auto admisorio de la tutela.

Se advierte a la citada que en caso de no comparecer al Despacho a recibir notificación de manera personal esta se entenderá surtida al día siguiente de la presente notificación por aviso.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día hoy 8 de agosto de la anualidad a las 7:30 a.m.

GLADYS DE LA CRUZ SILVA CARRILLO

SECRETARIA